

## Educación especial

# Condiciones laborales

**Antonio Torres**

En este artículo hacemos un breve estudio comparativo de los diferentes convenios que existen en el sector dedicado a las principales categorías profesionales. Estos convenios son: en la red pública, el convenio de laborales del MEC y en la privada los convenios provinciales de Barcelona, que son tres, el convenio provincial de educación especial de Madrid y el convenio estatal de educación especial.

### **LABORALES MEC**

Comenzando por la red pública y, al margen del profesor de EGB en educación especial, que se regula como cualquier profesor de EGB en la pública, comentaremos brevemente el convenio de laborales del MEC, del que diremos que es uno de los diez más bajos firmado por la Administración y más bajo, con mucho, que los convenios del mismo sector de las Comunidades Autónomas donde existen transferencias educativas. (Ver Cuadro 1).

### **BARCELONA**

Pasando ahora a los convenios de privada veremos en primer lugar los diferentes convenios provinciales de Barcelona, están separados en función del tipo de centros de que se traten (educativo, de promoción laboral o residencias de profundos) lo que indudablemente repercute en la negociación, haciendo ésta más fácil y fluida, proporcionando una serie de ventajas que son evidentes respecto a los demás convenios de privada del sector (incluso respecto al de laborales del MEC); por otro lado no conviene olvidar que en esta situación "de privilegio" en que se encuentran los trabajadores del sector en Barcelona no solo influye ésta subdivisión en los convenios sino también el hecho de la existencia de transferencias educativas en dicha comunidad.

Así en el convenio de centros educativos que recoge tanto a los centros educativos concertados como a los no concertado, se ha logrado en ambos una "vieja aspiración" de todos los convenios de educación especial de privada como es la equiparación en salario, jornada y vacaciones del personal complementario titulado con el personal docente; además de otras ventajas como: 60 horas para formación, posibilidad de excedencia forzosa..., etc. (Ver Cuadros 2, 3, 4 y 5).

## **MADRID**

Pasando al convenio provincial de Madrid tras la negociación de este año en la que se ha abordado la nivelación salarial ha supuesto una subida salarial importante, sobre todo para las categorías más bajas, además de una serie de ventajas sociales tales como son 15 horas para la formación, posibilidad de excedencia forzosa... (Ver Cuadro 6).

## **Y EL ESTATAL**

Y por último llega el convenio de Educación Especial Estatal, un convenio realmente de mínimos cuya valoración no puede calificarse nada más que con el adjetivo de fatal, no cae otra valoración; éste convenio a parte de las diferencias en las condiciones básicas de salario, jornada y vacaciones presenta otros muchos tipos de inconvenientes y desventajas que solo pueden entenderse tras una lectura detenida del convenio con la que se pone de manifiesto que en este convenio "todo está atado y bien atado" ya que la patronal ANCEE con la complicidad del sindicato firmante UGT en los últimos cuatro años se ha confeccionado un convenio a su medida con trabajadores "a la carta".

Las condiciones laborales en este convenio para el año 91, ya que el del año 92 aún no se ha firmado, (entre paréntesis va la última oferta patronal para éste año. (Ver Cuadro 7).

Ante este panorama de convenios en la privada se hace más necesario que nunca la propuesta de CC.OO. de un CONVENIO MARCO para los trabajadores de la privada que supere el convenio de educación especial estatal, la dificultad del mismo será "encontrar" una patronal representativa que quiera negociarlo ya que los actuales negociadores por ANCEE solo se representan a sí mismos.